Municipalidad
Monte Patria
RENTAS Y PATENTES

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Decreto Alcaldicio Nº 10.815.-

Monte Patria, 21 de Agosto de 2017.-

VISTOS:

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO Nº 123689
FECHA 28 AGO 2017
CURSADO SIN OBSERVACIONES
CURSADO CON OBSERVACIONES
DIRECCIÓN DE CONTROL

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 3.063 de Rentas Municipales;
- Ley N° 19.749, Microempresa Familiar;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
- Solicitud de fecha 07 de Agosto de 2017, presentada por Lilian Sarmiento Santander, quien solicita autorización para realizar Baile con Venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 18/08/2017 en Depto. de Rentas y Patentes.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORICESE,** Permiso para realizar Baile con venta de bebidas Alcohólicas; para el día 02 de Septiembre de 2017, a Doña Lilian Sarmiento Santander, R.U.T. [redacted], actividad a realizarse en Multicancha Los Tapias, Chañaral Alto. La Hora de inicio de la actividad es:

   BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

   INICIO 21:00 Hrs. p.m. día 02/09/17 y TÉRMINO 04:00 Hrs. a.m. día 03/09/17

2. **ESTABLÉZCASE,** que Doña Lilian Sarmiento Santander, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.

3. El Valor a cancelar es de $140.400.-, art 12 n°20 letra d., 1.5% de UTM por día actividad calculados con la U.T.M., del mes de Agosto de 2017, (y que se ajusto a la centena más próxima), según lo establece la Ordenanza Municipal, Valor U.T.M. Mes de Agosto de 2017 es de $46.600.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MONTE PATRIA

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ADMINISTRADOR MUNICIPAL CHILE

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RLC/MPC/JAM/ypg
DISTRIBUCIÓN:
- **Interesado**
- **C.c. Of. Partes**
- **Archivo Unidad de Rentas y Patentes**